



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Número 207

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 6 de septiembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aplaza la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a todos los Cuerpos Generales. 4275

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Inmuebles Turísticos de Murcia, S.A. 4275

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Manuel Ortiz Sánchez. 4275

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Elche. Autos número 0396/89. 4276

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 1.024/88. 4276

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para la unidad de actuación III del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia. 4277

MURCIA. Licencia para bar con música, en calle Puerta Nueva, número 11, bajo. 4277

LORQUI. Aprobados padrones de rústica y pecuaria, urbana y licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales. 4277

MOLINA DE SEGURA. Proyecto de Urbanización del Polígono A-1, A-6 del Plan Parcial Núcleo Residencial Altoreal. 4277

TORRE PACHECO. Licencia para café-bar, en calle Colón, esquina calle Maestra D.^a Pilar. 4277

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN. Convocatoria de concurso-oposición para la contratación de un Director de Centro y cinco Asistentes Sociales a jornada completa. Un Psicólogo y un Licenciado en Derecho a jornada parcial. 4278

CARTAGENA. Declarada en estado de ruina inminente la casa situada en el número 6 de la calle Borderan de Santa Lucía. 4281

MURCIA. Resolución del Director de Servicios, de fecha 5-9-88. 4281

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN. Convocatoria de concurso-oposición para la provisión mediante contrato eventual por un año prorrogable de una plaza de Auxiliar Administrativo con destino al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín. 4282

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Gibbs and Hill Española. 4283

CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Construcciones Marsac, S.L.	4283
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de comercio al por mayor de fertilizantes, en Campotéjar Alta, empalme de Archena.	4284
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de industria de estaño y chatarra, con emplazamiento en La Polvorista, M.D. Km. 382.	4284
MOLINA DE SEGURA. Licencia para fábrica de pegamentos.	4284
TOTANA. Moción a fin de evitar el consumo público de droga.	4284
MOLINA DE SEGURA. Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna de tres plazas de Cabo de la Policía Local.	4285
ALCANTARILLA. Aprobados los Padrones correspondientes a Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, Licencia Fiscal Industrial de Profesionales y Artistas.	4288
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA. Alegaciones en el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias.	4288
PLIEGO. Licencia para instalación de L.A.M.T. y C.T.A. de 100 kVA., en Avda. de Mula, paraje «Barracas de Valera».	4288

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regantes de Molina de Segura. (Murcia). Derrama extraordinaria.	4288
Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Murcia. Cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena don Rafael Ruz Núñez.	4288

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

8119 ORDEN de 6 de septiembre de 1989, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aplaza la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a todos los Cuerpos Generales.

Diversas circunstancias sobrevenidas que afectan a la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas de acceso a todos los Cuerpos Generales y a la titularidad de los órganos directivos de la Función Pública Regional, aconsejan el aplazamiento de la realización del primer ejercicio, hasta la superación de dichas circunstancias, en la fecha fijada por las Ordenes respectivas de 28 de julio de 1989.

Por otra parte, razones de eficiencia aconsejan también este aplazamiento, pues así las nuevas plazas derivadas de la oferta de empleo público adicional que se está ultimando podrán ser acumuladas a las pruebas selectivas ya convocadas, sin necesidad de proceder a una convocatoria excepcional.

En su virtud, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 57/1986, de 27 de junio y con las Bases número 4 de las Ordenes de 31 de mayo por las que se convocan las pruebas selectivas para acceso a los Cuerpos Generales de Subalternos, de Auxiliares Administrativos, Administrativo, de Gestión Administrativa y Superior de Administradores,

RESUELVO:

Aplazar hasta la fecha que se determine por nueva orden del Consejero de Administración Pública e Interior, la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos Generales de Subalternos, de Auxiliares Administrativos, Administrativo, de Gestión Administrativa y Superior de Administradores, fijada por las Ordenes respectivas de 28 de julio de 1989, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 179, de 5 de agosto.

Murcia a 6 de septiembre de 1989.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

8118 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 400 kVA., cuyas características principales son:

- Peticionario: Inmuebles Turísticos de Murcia, S.A., con domicilio en Alejandro Séiquer, número 3, 4.º.
- Lugar de la instalación: Plaza San Juan, s/n.
- Término municipal: Murcia.
- Finalidad de la instalación: Suministro B.T. a hotel.
- Características técnicas: C.T. 400 kVA., cabinas metálicas, relación de transformación 20.000/380-220 v., con las siguientes: Celda de entrada, celda de salida, seccionamiento, protección y medida. Potencia: 400 kVA.
- Presupuesto: 3.335.000 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Fidel Chaparro González.
- Expediente n.º AT 14.633.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de septiembre de 1989.—El Subdirector General de Industria, Energía y Minas, **Vicente Vidal Massó**.

8058 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de entronque A/S, L.S.M.T., C.T. de 250 kVA. y distribución en baja tensión, cuyas características principales son:

- Peticionario: Manuel Ortiz Sánchez, con domicilio en Avda. Infante J. Manuel, Edif. Eurogar, 1.º C.
- Lugar de la instalación: Los Nietos.
- Término municipal: Los Nietos.
- Finalidad de la instalación: Abastecimiento de energía eléctrica a U.A. número 6.
- Características técnicas: Línea eléctrica: Origen: Entronque A/S en apoyo H.E.S.A. Final: C.T. en proyecto. Longitud: 65 m. Tensión de suministro: 20 kV. Conductores: P3 PFJ. Centro de transformación: Tipo: Obra civil con cabinas prefabricadas. Relación de transformación: 20 kV./398-230 V. Potencia: 250 kVA.
- Presupuesto: 5.541.731 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: Carlos Molina.
- Expediente n.º AT 14.548.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de julio de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8095

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ELCHE

Cédula de emplazamiento

Que en los presentes autos declarativo de menor cuantía, número 0396/89, promovidos por Francisco Ros Zaplana contra Cía. Seguros Velázquez, S.A., Pedro Quesada Martínez, Francisco Menárguez Lorente, Fiatc, Mutua de Seguros Generales, José Ignacio Rodríguez Pérez y herederos de José Rodríguez Pérez, por medio de la presente se emplaza a los herederos desconocidos de don José Rodríguez Pérez, a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos si les conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en situación procesal de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los herederos desconocidos de don José Rodríguez Pérez, libro y firmo el presente en Elche, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 8102

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.024/88, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra María Jiménez López, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día tres de octubre y hora de las doce y media de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del

término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día seis de noviembre, a las doce y media de la mañana, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día cuatro de diciembre, a las doce y media de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º Que el tipo para la primera es el de seis millones trescientas setenta mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.º Un trozo de tierra, riego olivar, situada en el término municipal de Mula, pago de San Sebastián, que

linda: Norte, tierras del Excmo. señor Marqués de Pidal, y don José Fuentes Moya; Este, José Fuentes Moya; Sur, la finca siguiente y Oeste, Marqués de Pidal. Tiene de cabida tres tahúllas y dos ochavas, equivalentes a treinta y seis áreas, treinta y cuatro centiáreas, veintiocho decímetros y ocho centímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 160, libro 43, folio 161, finca número 4.612, inscripción 4. Valorada a efectos de subasta en seiscientos mil pesetas.

2.º Trozo de tierra de secano, en término de Mula, alquería de San Sebastián, que linda: Norte, finca descrita anteriormente; Sur, Antonio Pastor Espín y otros; Este, José Bañón y por el Oeste, con Diego Gómez Candel. De 41 áreas, 91 centiáreas, 78 decímetros y 68 centímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 160, libro 43, folio 162 vto., finca número 4.613, inscripción 4. Valorada a efectos de subasta en dos millones de pesetas.

3.º Una tierra, riego en blanco, situada en término de Mula, pago de la Cruz del Poyo, de cuatro áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Norte, calle de nueva apertura; Sur, María Jiménez López; Este, carretera de Cieza a Mazarrón; y por el Oeste, brazal, y don Antonio Benavente Botía. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 568, libro 108, folio 120 vto., finca número 13.902, inscripción 2. Valorada a efectos de subasta en tres millones doscientas setenta mil pesetas.

4.º Uno. Almacén o local en planta baja del edificio situado en Mula, carretera de Cieza a Mazarrón, sin número de policía, que tiene su entrada directa por la carretera de su situación. Linda: derecha entrando, zaguán y cuadro de escalera de subida a las viviendas de la planta alta y solar de María Jiménez López; izquierda, brazal del Molino; espalda, confrontación de los linderos derecha e izquierda, y por arriba vivienda de la planta primera. Ocupa una superficie de ochenta y nueve metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, tomo 457, libro 92, folio 199, finca número 12.174, inscripción 2. Valorada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS :

Número 8100

MURCIA

A N U N C I O

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su reunión del día 21 de agosto de 1989, ha aprobado definitivamente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para la unidad de actuación III del Estudio de Detalle Ciudad nº 5 de Murcia, así como los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en dicha unidad, con las correcciones y ampliación que en el mencionado acuerdo se detallan, presentados por don Francisco González Lozano en la representación que ostenta y otros.

Contra el acuerdo precedente, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante la Gerencia de Urbanismo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 24 de agosto de 1989.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 8104

MURCIA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Juan C. Navarro Solano, licencia para la apertura de un bar con música (exp. 98/89) en c/ Puerta Nueva, nº 11, bajo, Murcia.

Se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 8 de marzo de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 8105

LORQUI

E D I C T O

El Señor Alcalde de Lorqui,

Hace saber: Que aprobados los padrones de rústica y pecuaria, urbana y licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales, correspondiente al presente ejercicio de 1989, quedan expuestos al público, por el plazo de un mes, para reclamaciones.

Igualmente, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivas las cuotas comprende desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 1989 no obstante las cuotas que no se hagan efectivas finalizado dicho plazo, se cobrarán por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Lorquí, 5 de septiembre de 1989.—El Alcalde.

Número 8108

MOLINA DE SEGURA

A N U N C I O

La Corporación Plena en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1989 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.— Aprobar con carácter definitivo, de conformidad a lo dispuesto

en el nº 3 del artículo 5 del R.D.L. 16/1981, de 16 de octubre, el Proyecto de Urbanización del Polígono A-1, A-6 del Plan Parcial Núcleo Residencial Altorreal, aprobado con carácter inicial en sesión de 27 de abril pasado.

Segundo.— Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el B.O.R.M.»

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del R.D. 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y Aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, a 9 de agosto de 1989.—El Alcalde.

Número 8109

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que por Akinson, S.L. se ha solicitado licencia para instalación de café-bar, con emplazamiento en c/ Colón, Esquina c/ Maestra doña Pilar de Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre-Pacheco, 26 de julio de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 8004

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN

Convocatoria de concurso-oposición para la contratación de 1 Director de Centro y 5 Asistentes Sociales a jornada completa. 1 Psicólogo y 1 Licenciado en Derecho a jornada parcial mediante contrato eventual y con destino al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín

Por la presente se convoca concurso-oposición para la provisión mediante contrato eventual de las plazas relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria, con destino al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

Regirán en dicho concurso-oposición las bases aprobadas al efecto, que a continuación se exponen:

B A S E S :

Primera: *Requisitos de los aspirantes:*

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- C) Estar en posesión del título requerido para cada una de las plazas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda: *Solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base primera, se dirigirán al señor Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín (Totana), presentándose en la sede de la Mancomunidad, Plaza de la Constitución, s/n, en horas hábiles de oficina o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el pla-

zo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las instancias deberán acompañarse del resguardo de haber reintegrado los derechos de examen en la depositaria de la Mancomunidad, sita en el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Junto a la instancia habrá de presentarse currículum y acreditación de los méritos que se aleguen para la valoración en la fase de concurso.

Tercera: *Admisión de aspirantes.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma en que se hubiere publicado la provisional.

Cuarta: *Composición de la Comisión de Selección.*

La Comisión de Selección del presente concurso-oposición estará integrada por los miembros relacionados en el Anexo II de esta convocatoria.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas por asistencia, en las cuantías señaladas en las normas de aplicación general en la materia.

Quinta: *Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.*

En el presente concurso-oposición se desarrollará en primer lugar la fase de oposición, realizándose con posterioridad a la finalización de ésta, la valoración de los méritos de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá mediante sorteo. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por la comisión de selección.

Sexta: *Ejercicios de la oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- A) El primero consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, relacionado con las funciones y or-

ganización de los centros de servicios sociales, propuesto por la comisión de selección, durante un tiempo máximo de 2 horas.

B) El segundo consistirá en explicar y defender oralmente el supuesto práctico desarrollado en el primer ejercicio, así como contestar a cuantas preguntas sean planteadas por la comisión de selección en relación con el mismo.

Ninguno de estos ejercicios es eliminatorio y serán calificados hasta un máximo de 5 puntos cada uno de ellos.

Séptima: *Valoración de los méritos.*

Los méritos de los aspirantes se valorarán por la comisión de acuerdo con los baremos de méritos que se establecen para cada una de las plazas convocadas en el Anexo III de la presente convocatoria. Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a juicio de la comisión de selección. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos.

Octava: *Valoración de los aspirantes y propuesta de la Comisión de Selección.*

Concluida la fase de oposición y de valoración de méritos la comisión publicará la lista de aspirantes con sus respectivas puntuaciones, para la fase de oposición, y de concurso, efectuando propuesta de contratación de aquel/llos, que obtengan mayor puntuación media entre la fase de concurso y oposición.

Si efectuada la propuesta de contratación el aspirante seleccionado renunciara a la misma, la comisión podrá sucesivamente proponer a los siguientes en orden decreciente de puntuación hasta que se produzca la provisión de la plaza convocada.

Novena: *Incidencias.*

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier duda o incidencia que se produzca en el proceso de selección, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a los mismos.

Décima: *Presentación de documentos.*

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de 20 días los siguientes documentos:

- Focotopia compulsada del D.N.I.
- Certificado médico de no padecer li-

mitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Undécima: *Forma y efectos de la contratación.*

La contratación del aspirante/es propuesto/s se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter temporal, al amparo del Real Decreto 1989/84 de 17 de octubre. Será de aplicación a los contratados, el convenio colectivo del personal laboral de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécima: *Recursos.*

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En Totana, 18 de julio de 1989.

ANEXO I

Relación de plazas convocadas por concurso oposición con destino al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad

* *Jornada completa.*

—1 Director de Centro de Servicios Sociales.

Titulación requerida: Psicólogo, Sociólogo, Pedagogo o Diplomado en Trabajo Social.

Observaciones: El desempeño de las funciones inherentes a la plaza objeto de esta convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

—5 Diplomados en Trabajo Social (Asistentes Sociales).

Titulación requerida: Diploma en Trabajo Social.

** *Jornada parcial.*

—1 Psicólogo.

Titulación requerida: Licenciado en Psicología.

—1 Licenciado en Derecho.

Titulación requerida: Licenciado en Derecho.

ANEXO II

Composición de la Comisión de Selección para las plazas convocadas en el Anexo I

Presidente: El de la Mancomunidad o Vocal en quien delegue.

Secretario: El de la Mancomunidad o quien le sustituya legalmente.

Vocales: Un representante de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social o persona en quien delegue.

Un representante del Colegio Oficial de Sociólogos de Murcia.

Un representante del Colegio Oficial de Abogados.

Un representante del Colegio Oficial de Asistentes Sociales de Murcia.

A las actuaciones y deliberaciones de la Comisión Seleccionadora asistirán, con voz pero sin voto, un representante de las federaciones de administración pública de cada una de las Centrales Sindicales más representativas.

ANEXO III

Baremo de méritos

* *Director Centro de Servicios Sociales.*

A) Méritos académicos (máximo 1'5 puntos).

Por la nota media en el expediente académico en la titulación requerida para la plaza con la calificación global de:

—Por bien: 0'25 puntos

—Por notable: 0'40 puntos

—Por sobresaliente: 0'50 puntos.

—Por otra titulación de igual nivel académico: 0'50 puntos, que se justificarán mediante la presentación del título compulsado.

—Por estar en posesión del grado de

Doctor: 0'20 puntos

B) Méritos profesionales (máximo 7 puntos).

A estos efectos sólo se considerarán los servicios prestados en puestos de trabajo para los que haya exigido la mis-

ma titulación y deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración Pública y por certificado de empresa para los servicios prestados en instituciones privadas.

Por cada año de servicio prestado en Centros o servicios sociales de atención primaria dependientes de cualquier administración pública: 0'60 puntos.

Por cada año de servicios prestados en servicios o centros de servicios sociales de cualquier carácter distinto de los de atención primaria y dependientes de cualquier administración pública: 0'35 puntos.

Por cada año de servicios prestados en Centros o Servicios de Servicios Sociales dependientes de instituciones privadas: 0'24 puntos.

Por otros méritos profesionales de libre apreciación por la comisión de selección hasta: 0'50 puntos.

Por cada año de trabajo en puestos de Dirección y/o Coordinación Técnica en Centros o Servicios Sociales dependientes de cualquier administración pública: 1'20 puntos.

Por cada año de trabajo en puestos de Dirección y/o Coordinación Técnica en Centros o Servicios Sociales dependientes de instituciones privadas: 0'60 puntos.

Por cada año en puestos de Dirección o Gestión Administrativa en Centros o Servicios Sociales dependientes de cualquier administración pública: 0'60 puntos.

Por cada año en puestos de Dirección o Gestión Administrativa en Centros o Servicios Sociales dependientes de cualquier institución privada: 0'30 puntos.

C) Otros méritos (máximo 1'5 puntos).

Que se justificarán mediante los diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums o jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos y por certificado del encargo de los trabajos técnicos realizados para cualquier administración pública.

Por cada curso de formación impartido por/en Entidades públicas o privadas acreditadas a estos efectos, hasta: 0'20 puntos.

Por cada curso de formación recibido por entidades públicas o privadas acreditadas al efecto:

—De menos de 40 horas hasta: 0'10 puntos.

—De entre 40 y 60 horas, hasta: 0'20 puntos.

—De más de 60 horas, hasta: 0'50 puntos.

Por jornadas, simposiums, etc., hasta: 0'05 puntos.

Por trabajos y/o ponencias presentadas y/o publicadas, hasta: 0'20 puntos.

Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado por encargo o adjudicación de cualquier administración pública, hasta: 0'40 puntos.

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

ANEXO III

Baremo de méritos de plazas de Asistentes Sociales

A) Méritos académicos (máximo 1'5 puntos).

Por nota media en el expediente académico en la titulación requerida para la plaza, que se justificará mediante certificado académico:

Por bien: 0'25 puntos

Por notable: 0'40 puntos

Por sobresaliente: 0'50 puntos

Por otra titulación de igual o superior nivel académico: 0'50 puntos que se justificarán mediante la presentación del título compulsado.

B) Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

A estos efectos sólo se considerarán los servicios prestados en puestos de trabajo para lo que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación del certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración y por certificado de empresa para los servicios prestados en Instituciones privadas, junto con fotocopia compulsada del contrato de trabajo y certificado de alta y baja en la Seguridad Social.

Por cada mes de servicio prestado en servicios o Centros de Servicios Sociales de atención primaria dependientes de cualquier Administración Pública: 0'20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en servicios o Centros de Servicios Sociales de cualquier carácter distinto de los de atención primaria y dependientes de cualquier Administración Pública: 0'20 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Centros o Servicios de Servicios Socia-

les dependientes de instituciones privadas: 0'10 puntos.

Por méritos profesionales de libre apreciación por la comisión de selección hasta: 1 punto.

C) Otros méritos (máximo 2'5 puntos).

Se justificarán mediante los diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums y jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos y por certificado de encargo de trabajos técnicos realizados para cualquier Administración Pública.

—Por cada curso de formación impartido por/en Entidades Públicas o Privadas acreditadas a estos efectos:

—Por cada curso de formación recibido por Entidades Públicas o privadas acreditadas al efecto:

—De menos de 40 horas, hasta: 0'10 puntos.

—De entre 40 y 60 horas, hasta: 0'20 puntos.

—De más de 60 horas, hasta: 0'50 puntos.

—Por jornadas, simposiums, etc., hasta: 0'05 puntos.

—Por trabajos y/o ponencias presentadas y/o publicadas, hasta: 0'20 puntos.

—Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado por encargo o adjudicación de cualquier Administración Pública: 0'30 puntos.

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

ANEXO III

Baremo de méritos de Licenciado en Derecho.

A) Méritos académicos (máximo 1'5 puntos).

Se justificarán mediante certificado académico los méritos que se aleguen:

* Por nota media de sobresaliente, durante los estudios de licenciatura: 0'20 puntos.

* Por grado de licenciado en la titulación alegada o tesina: 0'25 puntos.

* Por grado de Doctor en la titulación alegada: 0'40 puntos.

* Por diploma de especialidad o master expedido por Universidad o Institución Pública: 0'40 puntos.

* Por otra titulación de igual o inferior nivel (T.T.M.): 0'25 puntos.

B) Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

A estos efectos sólo se considerarán los servicios prestados en puestos de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración y por certificado de empresa para los servicios prestados en Instituciones Privadas, junto con fotocopia compulsada del contrato de trabajo y certificado de alta y baja en la Seguridad Social.

* Por cada mes de servicio prestado en servicios o Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier administración pública: 0'20 puntos.

* Por cada mes de servicio prestado en servicios o Centros de Servicios Sociales dependientes de instituciones privadas: 0'10 puntos.

* Por becas de formación, prácticas o investigación concedida por Instituciones Públicas en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la plaza convocada, con una duración mínima de tres meses, hasta: 0'60 puntos.

* Otros méritos profesionales de libre apreciación por la Comisión de Selección, hasta un máximo de: 0'75 puntos.

C) Otros méritos (máximo 2'5 puntos).

Se justificarán mediante los diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums y jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos realizados para cualquier administración pública.

* Por cada curso de formación impartido por/en Entidades Públicas o privadas acreditadas a estos efectos:

—De menos de 40 horas, hasta: 0'10 puntos.

—De entre 40 y 60 horas, hasta: 0'20 puntos.

—De más de 60 horas, hasta: 0'50 puntos.

* Por jornadas, simposiums, etc., hasta: 0'05 puntos.

* Por trabajos y/o ponencias presentadas y/o publicadas, hasta: 0'20 puntos.

* Por cada libro publicado y o trabajo técnico realizado por encargo o adju-

dicación de cualquier Administración Pública: 0'30 puntos.

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

A N E X O I I I

Baremo de méritos plaza de Psicólogo.

A) Méritos académicos (máximo 1'5 puntos).

Se justificarán mediante certificado académico los méritos que se aleguen.

—Por nota media de sobresaliente, durante los estudios de licenciatura: 0'20 puntos.

—Por grado de licenciado en la titulación alegada o tesina: 0'25 puntos.

—Por grado de Doctor en la titulación alegada: 0'40 puntos.

—Por diploma de especialidad o master expedido por Universidades o Instituciones Públicas: 0'40 puntos.

—Por otra titulación de igual o inferior nivel (T.T.M.): 0'25 puntos.

B) Méritos profesionales (máximo 6 puntos).

A estos efectos sólo se considerarán los servicios prestados en puestos de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación del certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración y por certificado de empresa para los servicios prestados en instituciones privadas, junto con fotocopia compulsada del contrato de trabajo y certificado de alta y baja en la Seguridad Social.

—Por cada mes de servicio prestado en Servicios o Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración Pública: 0'20 puntos.

—Por cada mes de servicio prestado en Servicios o Centros de Servicios Sociales dependientes de instituciones privadas: 0'10 puntos.

—Por becas de formación, prácticas o investigación concedida por Instituciones Públicas en la que se haya exigido la misma titulación académica correspondiente a la plaza convocada, con una duración mínima de tres meses, hasta: 0'60 puntos.

—Otros méritos profesionales de libre apreciación por la comisión de selección hasta un máximo de: 0'75 puntos.

C) Otros méritos (máximo 2'5 puntos).

Se justificarán mediante los diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums y jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos realizados para cualquier Administración Pública.

—Por cada curso de formación impartido por/en Entidades Públicas o privadas acreditadas a estos efectos:

—De menos de 40 horas, hasta: 0'10 puntos.

—De entre 40 y 60 horas, hasta: 0'20 puntos.

—De más de 60 horas, hasta: 0'50 puntos.

—Por jornadas, simposiums, etc., hasta: 0'05 puntos.

—Por trabajos y/o ponencias presentadas y/o publicadas, hasta: 0'20 puntos.

—Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado por encargo o adjudicación de cualquier Admón. Pública: 0'30 puntos.

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

En Totana, a 7 de agosto de 1989.—El Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 7987

CARTAGENA

E D I C T O

Habiendo sido declarada en estado de ruina inminente por Decreto de la Alcaldía de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, la casa situada en el número 6 de la calle Borden de Santa Lucía, ordenando a la propiedad la demolición de la misma en un plazo no superior a cinco días e ignorándose el nombre y domicilio del mismo, es por lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios o cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada, advirtiéndoles que una vez transcurrido el plazo concedido (contado desde la publicación de este edicto), será el propio Ayuntamiento por medio de sus Brigadas o por Contratista a quien designe quien llevará a efecto la demolición.

Contra el citado Decreto cabe recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el término de un mes a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2º de la Ley de Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena, 6 de abril de 1989.—El Delegado de Urbanismo, José Láiz Vivo.

Número 8020

MURCIA

A N U N C I O

Resolución del Director de Servicios, de fecha 5-9-88

“Comprobado que por don José Garrigós Oliva, se han efectuado en Camino de la Silla, Sangonera la Seca, actos de edificación, consistentes en construir casa en bajo de 108 m², y valla de patio de 39 m.l., sin la reglamentaria licencia municipal. Resultando que por Decreto de la Alcaldía de fecha 13-7-87, se ha requerido al interesado para que proceda a la suspensión inmediata de los mencionados actos de edificación y dé cumplimiento a lo establecido en la vigente legislación urbanística para la legalización en su caso, de las referidas obras, con presentación de proyecto técnico, en el plazo de dos meses, fijado en el artículo 184 de la Ley del Suelo. Considerando que los actos realizados constituyen una evidente infracción de la Ley del Suelo y demás normas complementarias respecto a las obras sin licencia. Vistos los artículos 178 de la citada Ley y 205 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 10 del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, vengo en adoptar la siguiente resolución: 1º Aprobar la liquidación provisional de la tasa que corresponde a las citadas obras, practicada según el siguiente detalle: Cuota tributaria: 3% s/ptas. 4.761.400 (presupuesto). 142.842. Suman: 142.842. Recargo 20% (artículo 61-1 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales): 28.568. Total a ingresar: 171.410. 2º Esta cantidad deberá abonarse por el interesado con carácter de ingreso a cuenta y a resultas de la liquidación definitiva, que se practicará siempre que, solicitada en forma de la licencia, se acredite que las obras de referencia cumplen las normas urbanísticas de los Planés Municipales en vigor”.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y cumplimiento.

Murcia, 17 de agosto de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 8003

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTÍN

La Mancomunidad del Bajo Guadalentín convoca concurso-oposición para la contratación temporal en régimen laboral de un Auxiliar Administrativo, con destino al Centro de Servicios Sociales «Bajo Guadalentín», con arreglo a las siguientes bases.

Totana a 7 de agosto de 1989.—El Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión mediante contrato eventual por un año prorrogable de una plaza de Auxiliar Administrativo con destino al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín

Por la presente se convoca concurso-oposición para la provisión mediante contrato eventual por un año prorrogable de una plaza de Auxiliar Administrativo con destino al Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín.

Regirá en dicho concurso-oposición las bases aprobadas al efecto, que a continuación se exponen:

B A S E S :

Primera. Requisitos de los aspirantes

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos los 18 años de edad sin exceder de los 60 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- C) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Segunda. Solicitudes

Las instancias solicitando parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se especifican en la base primera, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín

(Totana), presentándose en la sede de la Mancomunidad, Plaza de la Constitución, s/n, en horas hábiles de oficina o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Las instancias deberán acompañarse del resguardo de haber reintegrado los derechos de examen en la depositaria de la Mancomunidad, sita en el Ilmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. Junto a la instancia habrá de presentarse currículum y acreditación de los méritos que se aleguen para la valoración en la fase de concurso.

Tercera. Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamación. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma en que se hubiere publicado la provisional.

Cuarta. Composición de la Comisión de Selección

La Comisión de Selección del presente concurso-oposición estará integrada por los miembros relacionados en el anexo I de esta convocatoria.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de dietas por asistencia, en las cuantías señaladas en las normas de aplicación general en la materia.

Quinta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

En el presente concurso-oposición se desarrollará en primer lugar la fase de oposición, que constará de dos ejercicios, realizándose con posterioridad a la finalización de ésta, la valoración de los méritos de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se establecerá mediante sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente

te justificado y apreciado libremente por la Comisión de Selección.

Sexta. Ejercicios de la oposición

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Este ejercicio es eliminatorio para todo aquel opositor que no alcance el mínimo establecido.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema señalado por la Comisión, de entre los que figuran relacionados en el anexo II. La Comisión puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder acceder a la fase de concurso.

Fase de concurso:

La valoración de los méritos de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se realizará con arreglo al siguiente baremo:

—Por servicios prestados en cualquiera de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, 0,5 puntos por mes de contratación, hasta un máximo de 5 puntos.

—Por servicios prestados en otros centros oficiales o empresas privadas como Auxiliar Administrativo, 0,2 puntos por mes de contratación, hasta un máximo de 4 puntos.

—Por asistencia a curso sobre temas relacionados con el puesto, hasta un máximo de 1 punto, lo cual será acreditado documentalmente.

Sólo se valorarán aquellos méritos alegados por los aspirantes que estén suficientemente acreditados a juicio de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 10 puntos.

La documentación justificativa de cada uno de estos apartados deberá acompañarse inexorablemente a la instancia en la que se solicite la admisión a las pruebas de este concurso-oposición.

Séptima. Valoración de los aspirantes y propuesta de la Comisión de Selección

Concluida la fase de oposición y de valoración de méritos la Comisión pu-

blicará la lista de aspirantes con sus respectivas puntuaciones, para la fase de oposición y de concurso, efectuando propuesta de contratación de aquellas que obtengan mayor puntuación media entre la fase de concurso y oposición.

Si efectuada la propuesta de contratación el aspirante seleccionado renunciara a la misma, la Comisión podrá sucesivamente proponer a los siguientes en orden decreciente de puntuación hasta que se produzca la provisión de la plaza convocada.

Octava. Incidencia

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier duda o incidencia que se produzca en el proceso de selección, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a los mismos.

Novena. Presentación de documentos

Los aspirantes seleccionados deberán presentar en el plazo de 20 días los siguientes documentos:

—Fotocopia compulsada del D.N.I.

—Certificado médico de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a la plaza.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria y hacer efectiva la contratación.

Décima. Forma y efectos de la contratación

La contratación del aspirante propuesto se efectuará con sujeción a lo previsto en la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, mediante contrato de trabajo de carácter temporal, al amparo del Real Decreto 1989/84 de 17 de octubre. Será de aplicación a los contratados, el convenio colectivo vigente y de aplicación en el momento de efectuarse la contratación.

Undécima. Recursos

Esta convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de

la misma y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Totana a 30 de julio de 1989.

ANEXO I

Composición Comisión calificadora concurso oposición Auxiliar Administrativo

Presidente. El de la Mancomunidad o vocal en quien delegue.

Secretario. El de la Mancomunidad o quien le sustituya legalmente.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial requerido por el Presidente.

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos representados en la Mancomunidad.

Un representante del personal laboral de la Mancomunidad de igual categoría.

ANEXO II

Concurso oposición contratación 1 Auxiliar Administrativo para el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Bajo Guadalentín

Programa. Parte primera: Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Programa. Parte segunda: Administración local

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 7. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 9. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Número 7985

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Nueva Fuente en Santa Lucía», realizadas por Gibbs and Hill Española, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 4 de agosto de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 8013

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Adecuación de exteriores del edificio municipal», realizadas por Construcciones Marsac, S.L., se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de la citada obra.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 22 de agosto de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 8075

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Andrés Mondéjar Romero se ha solicitado licencia de apertura de comercio al por mayor de fertilizantes, insecticidas, etc., con emplazamiento en Campotéjar Alta, empalme de Archena.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 28 de julio de 1989.—El Alcalde.

Número 8083

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don Pedro Segura Cerezo se ha solicitado licencia de apertura de industria de estaño y chatarra, con emplazamiento en La Polvorista, M.D. Km. 382.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 26 de junio de 1989.—El Alcalde.

Número 8084

MOLINA DE SEGURA**E D I C T O**

Por don José García Gómez, se ha solicitado licencia de apertura para fábrica de pegamentos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades moles-

tas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 23 de noviembre de 1988.—El Alcalde.

Número 8072

T O T A N A**B A N D O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Hace saber: Que la Asamblea Regional de Murcia, en sesión plenaria de 20 de abril del año en curso, aprobó una moción recomendando a todas las Corporaciones Locales de la Región que, dentro de sus competencias, adoptasen medidas oportunas y urgentes a fin de evitar el consumo público de droga.

Que en esta misma línea de defensa de la salubridad pública, se hace preciso adoptar medidas en orden a evitar el consumo de bebidas alcohólicas por los menores y, en general, la utilización de la vía pública para el consumo de bebidas de cualquier clase.

Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, confiere a los municipios la competencia en orden a la seguridad en lugares públicos, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y protección de la salubridad pública, y el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, confiere al Alcalde atribuciones en materia de policía urbana, sanitaria de seguridad y circulación y de costumbres, pudiendo publicar al efecto bandos, órdenes o circulares de instrucciones.

En su consonancia, considerando la recomendación de la Asamblea Regional de Murcia y que el consumo de drogas y bebidas alcohólicas o de cualquier otro tipo, en los supuestos que se expresan, cuando se lleva a cabo en vías urbanas o lugares públicos atenta y pone en peligro tanto la seguridad y el pacífico tránsito de las personas, en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación.

Vengo a disponer:

Primero. Queda prohibido.

a) El consumo de drogas en todas las vías y espacios públicos del término municipal de Totana, cualquiera que sea su modalidad o presentación.

b) Arrojar o abandonar en los lugares de uso público jeringuillas o cualquier objeto o residuo utilizado o utilizable para el consumo de estupefacientes.

c) La expedición de bebidas alcohólicas a menores de 16 años y su consumición por los mismos en las vías y lugares públicos.

d) La expedición de bebidas por los establecimientos de hostelería y similares, para su consumición inmediata en la vía o lugares públicos, salvo en aquellos expresamente autorizados mediante colocación de mesas o veladores.

e) La consumición de bebidas de cualquier clase en las vías o lugares públicos y en el entorno de los establecimientos expendedores, con la salvedad del apartado anterior.

Segundo. Los infractores de estas normas serán sancionados, previo el oportuno expediente, de la siguiente forma:

a) Con multa de hasta 10.000 pesetas, por cada una de las infracciones que cometan.

b) Los establecimientos expendedores del ramo de hostelería, además de la multa anteriormente citada, podrán ser sancionados con la suspensión de la licencia de apertura por un plazo máximo de tres meses y, en caso de reincidencia, con la retirada de la licencia y clausura del establecimiento.

Tercero. Los elementos, sustancias y utensilios utilizados o utilizables para el consumo de drogas y las bebidas alcohólicas en poder de menores de 16 años, podrán ser requisados por los agentes, quedando depositados en las dependencias municipales, a resulta de la resolución del expediente sancionador.

Cuarto. Los agentes de la Policía Local denunciarán ante esta Alcaldía a cuantas personas consideren responsables de actos contrarios a estas disposiciones.

Quinto. El presente bando se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Totana a 21 de agosto de 1989.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8087

MOLINA DE SEGURA**Bases para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición de promoción interna de tres plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura****Primera.**— Número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna de tres plazas de Cabos de la Policía Local de este Ayuntamiento, Escala Admón. Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo D, con sueldo base, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.— Dado el carácter de promoción interna del concurso-oposición, sólo podrán tomar parte del mismo quienes hallándose en situación de servicio activo, desempeñen en propiedad plaza de Policía Local de esta plantilla.

Tercera.— Requisitos de los aspirantes.

a) Poseer como Policía Local, una antigüedad mínima de 2 años de servicio en este Ayuntamiento.

b) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2 en el momento de presentación de instancias o comprometerse a estar en posesión de los mismos antes de finalizar el concurso-oposición.

c) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

Cuarta.— Solicitudes.

Las instancias en que se solicite participar en el concurso-oposición irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas los aspirantes harán manifestación expresa de reunir las condiciones exigidas, debiendo acompañar los documentos que acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Publicado el extracto del concurso-oposición de promoción interna en el «Boletín Oficial del Estado», el resto de las publicaciones que haga referencia la legislación vigente se entenderá referido exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos.

Quinta.— Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Estas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, que se hará pública en la forma indicada.

Sexta.— Composición del Tribunal Calificador.

Presidente: don Francisco Alfonso Alarcón, Concejal-Delegado de Tráfico, titular.

Don Andrés Palazón Gómez, Concejal-Delegado de Personal, suplente.

Secretario: don José Cosme Ruiz Martínez, Secretario General, titular.

Don Salvador Verdú Soler, Funcionario de carrera, suplente.

Vocales: don Cecilio Sánchez García, titular.

Don Domingo Beltrán Alarcón, suplente, en representación del Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Antonio Llamas Canaves, titular.

Don José Juan Gil Puche, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don José Antonio Villar Baquero, Sargento-Jefe de la Policía Local, titular.

Don Maximino Arnaldos Hernández, suplente.

Don Miguel Ruiz Fernández, titular.

Doña María Engracia Ballesta Martínez, suplente, funcionarios de carrera designados por la Junta de Personal.

El Tribunal contará con el asesoramiento de uno o varios profesores de Educación Física y de cuantos profesionales estime oportuno.

Séptima.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiendo ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

Octava.— Orden de actuación de los aspirantes.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios de la oposición que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de la fecha de comienzo del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el lugar, día, hora y número de orden del sorteo, en que habrán de tener lugar. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Novena.— Ejercicios de la oposición.

Constará de 4 ejercicios y consistirán en:

1º) Pruebas físicas.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de las mismas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

2º) Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, un supuesto práctico policial, facilitado por el Tribunal desde la óptica de mando, en el que se deberán especificar: infracciones observadas, posibles delitos o faltas cometidos, actuación policial que debería desarrollarse, organización de medidas a adoptar, etc.

3º) Ejercicio oral.

Consistirá en contestar, oralmente, durante media hora como máximo en cada tema, a dos temas elegidos por sorteo por los aspirantes, siendo un tema del Grupo I y otro del Grupo II, todos ellos en base al contenido que se inserta en el Anexo II de la convocatoria.

4º) Test Psicológico.

Test psicológico de aptitud referente a la valoración de la capacidad de mando, capacidad de toma de decisiones y de personalidad.

Décima.— Fase de concurso.

Accederán a ella todos los aspirantes que hayan superado la oposición. El Tribunal valorará los siguientes méritos:

a) Por servicio en activo en la Policía Local de este Ayuntamiento: 0'05 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por servicio de mando realizado en la Policía Local de este Ayuntamiento: 0'075 puntos por cada año o fracción, hasta 1'5 puntos.

c) Por poseer títulos académicos:

—Título universitario superior: 1 punto.

—Título universitario de grado medio: 0'75 puntos.

—Título de Bachiller Superior, F.P. 2º o equivalente: 0'50 puntos.

d) Por asistencia a cursos específicos en materia de Policía Local: 0'25 puntos por cada curso, con un máximo de 1 punto.

e) Por asistencia a cursos relacionados con la función policial, no especificados en materia de Policía Local: 0'10 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

f) Por cada felicitación que conste en el expediente personal: 0'25 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

g) Otros méritos alegados por el aspirante y apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Asimismo el Tribunal tendrá en cuenta como deméritos los siguientes:

—Sanción disciplinaria por falta muy grave: 1 punto por cada una.

—Sanción disciplinaria por falta grave: 0'50 puntos por cada una.

—Sanción disciplinaria por falta leve: 0'25 puntos por cada una.

Undécima.— Calificación.

El ejercicio primero será calificado como "apto" al que supere todas y cada una de las pruebas especificadas en el Anexo I, y "no apto" al que no supere cualquiera de ellas, llevando consigo continuar o ser eliminado, respectivamente, del concurso-oposición.

Los ejercicios segundo y tercero se calificarán de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen 5 puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio cuarto se calificará como "apto" o "no apto".

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán hallando la media aritmética de puntuaciones obtenidas en los ejercicios segundo y tercero del concurso-oposición.

A la calificación de la oposición se le sumará la obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación final del concurso-oposición.

Ningún aspirante que no haya superado los ejercicios de la oposición podrá acceder a la fase del concurso.

Decimosegunda.— Seguidamente el Tribunal formulará propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes que hubiesen obtenido las puntuaciones más altas, siempre de acuerdo a las plazas existentes, la citada propuesta la elevará el Tribunal calificador al Ilmo. señor Alcalde Presidente, para la aprobación de las mismas y consiguiente nombramiento de los propuestos.

Los aspirantes que resultaren propuestos y nombrados, deberán tomar posesión, en el plazo de veinte días naturales, a partir de la notificación de su nombramiento y en caso contrario, serán anuladas todas sus actuaciones en este concurso-oposición, salvo que mediase causa justificada.

Decimotercera.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y legislación concordante.

Decimocuarta.— El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se puedan suscitar y adoptar

los criterios, medidas y resoluciones se consideren más pertinentes en orden al buen impulso y desarrollo del presente concurso-oposición.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a la legislación vigente de función pública local que resulte de aplicación y concordante.

Molina de Segura, junio de 1989.—
El Alcalde.

ANEXO I

1. Carrera de velocidad.

1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución.

La propia en una carrera de velocidad.

1.3. Medición.

Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones.

1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

1.5. Invalidaciones.

De acuerdo al Reglamento de la F.I.A.A.

1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas.

2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución.

La propia en este tipo de carreras.

2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos.

Un solo intento.

2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la F.I.A.A.

2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas.

- 3. Salto de longitud con pies juntos.
- 3.1. Disposición
El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga marcada en el suelo.
- 3.2. Ejecución.
Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante.
- 3.3. Medición.
Se efectuará desde la raya hasta la huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la pista.
- 3.4. Intentos.
Un solo intento.
- 3.5. Invalidaciones.
El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose co-

- mo nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.
- 3.6. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas.
- 4. Flexiones de brazos.
- 4.1. Disposición.
El aspirante se colocará boca abajo, apoyando en el suelo las palmas de las manos y las puntas de los pies, los brazos extendidos al límite de forma que el cuerpo en posición recta forme con el suelo un ángulo de unos 30°, estando la cabeza en prolongación del tronco.
- 4.2. Ejecución.
Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos de forma que manteniendo el cuerpo recto éste baje sin llegar a tocar el suelo permaneciendo a unos 10 cms. del mismo, en la posición límite, volvien-

- do una vez efectuada la flexión a la posición inicial.
- 4.3. Medición.
Se efectuará directamente y a la vista, contabilizándose el número de flexiones realizadas.
- 4.4. Intentos.
Un solo intento.
- 4.5. Invalidaciones.
Se considera que no es válida alguna flexión.
Cuando no se mantenga el tronco recto durante el ejercicio.
Cuando se apoye el tronco en el suelo.
Cuando el tronco no llegue a levantarse hasta la posición de partida indicada en la disposición.
- 4.5. Marcas mínimas.
Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Pruebas físicas hombres Anexo I

Categoría Pruebas	Hasta 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 33 años	De 34 a 36 años	De 37 a 39 años	De 40 a 42 años	De 43 a 45 años	De 46 a 48 años	De 49 a 51 años	De 52 a 54 años	De 55 años en adelante
Carrera de velocidad 60 metros.	8''	8'' 2	8'' 4	8'' 6	8'' 8	9''	9'' 2	9'' 4	9'' 6	11'' 3	11'' 6
Carrera de resistencia 1 kilómetro.	4'15''	4'45''	5'15''	5'45''	6'15''	6'45''	7'15''	7'45''	8'15''	8'45''	9'15''
Salto de longitud. Pies juntos.	1'72 m.	1'70 m.	1'68 m.	1'66 m.	1'64 m.	1'62 m.	1'60 m.	1'58 m.	1'46 m.	1'40 m.	1'34 m.
Flexiones de brazos	21	20	19	18	17	16	15	10	9	8	7

Pruebas físicas Mujeres, Anexo I

Categoría / Pruebas	Hasta 25 años	De 26 a 30 años	De 31 a 33 años
Carrera de velocidad, 60 metros	9'' 8	10''	10'' 2
Carrera de resistencia, 1 Km.	5' 00	5'45''	6'30''
Salto de longitud. Pies juntos	1'50 m.	1'47 m.	1'44 m.
Flexiones de brazos	10	9	8

A N E X O I I

Grupo I

- Temas:
- 1°— El procedimiento sancionador en el Código de la Circulación.
- 2°— Retirada de vehículos de la vía pública. La Tasa Fiscal.
- 3°— Inmovilización de vehículos en la vía pública.
- 4°— Vehículos abandonados.
- 5°— Transporte de mercancías peligrosas.
- 6°— Alcoholemia.
- 7°— Ordenanza Municipal de Tráfico.
- 8°— Documentación de vehículos y conductores.
- 9°— Señales de circulación (tipos, competencia señalizadora).
- 10°— Retirada de permisos de Circulación y Conducción.

- 11°— La Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.
- 12°— Funcionarios públicos locales. Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.
- 13°— El Ayuntamiento. Organos de Poder.

Grupo II

- 14°— El delito. Personas responsables. Circunstancias que modifican la responsabilidad. Los grados de ejecución y participación en el delito.
- 15°— Delitos contra la Administración de Justicia y delitos de riesgo.
- 16°— Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.
- 17°— Delitos contra las personas.
- 18°— Delitos contra la propiedad.

- 19°— Delitos contra la libertad y seguridad.
- 20°— La falta penal. Principales faltas contra el orden público.
- 21°— Faltas contra las personas.
- 22°— Faltas contra la propiedad.
- 23°— El atestado policial.
- 24°— La detención. Derechos del detenido. El Habeas Corpus.
- 25°— El uso de armas de fuego y la legítima defensa.
- 26°— La Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- 27°— La Policía Local en la Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- 28°— Las Juntas Locales de Seguridad. Junta Local de Seguridad de Molina. Composición.

Número 8121

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que aprobados los Padrones correspondientes a Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, Licencia Fiscal Industrial y de Profesionales y Artistas, del ejercicio de 1989, se exponen al público por espacio de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, que por este Ayuntamiento de mi Presidencia, se van a poner al cobro los recibos de los citados Padrones, según el siguiente calendario:

Recaudación voluntaria: Se iniciará a partir del día 15 de septiembre hasta el día 15 de noviembre, ambos inclusive, de 1989.

Recaudación ejecutiva con recargo del 20%: Se iniciará después del último día del plazo fijado para la recaudación

voluntaria, todo ello de conformidad con Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 5 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Manuel Toledo Valero.

Número 8122

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA**ANUNCIO**

Don Francisco José Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que este Ayuntamiento acordó introducir distintas alegaciones en el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de este municipio aprobado inicialmente con fecha 4 de julio de 1988, cuya incidencia en éste pudiera ser considerada sustancial y es por lo que conforme con lo previsto en la vigente legislación del suelo se somete nuevamente a información pública durante el período de un mes el citado proyecto de modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio a contar a partir del día siguiente a la publicación del siguiente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva del Río Segura a 27 de marzo de 1989.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 8123

PLIEGO**EDICTO**

Por don Martínez Jiménez Fernández, en representación de Sociedad Cooperativa «La Vega de Pliego», se ha solicitado licencia para instalación de L.A.M.T. y C.T.A. de 100 kVA., con emplazamiento en Avda. de Mula, paraje «Barracas de Valera».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pliego, 1 de agosto de 1989.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 8098

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA**(Murcia)****EDICTO**

Habiendo sido aprobada por la Junta General Extraordinaria de 30 de julio, derrama extraordinaria de 1.000 pesetas/tahúlla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de las Ordenanzas, queda expuesto al público por término de

quince días, el reparto extraordinario, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados promuevan ante el Sindicato las reclamaciones de agravio que estimen convenientes.

Molina de Segura a 31 de agosto de 1989.—El Presidente del Heredamiento Regante, Antonio Hernández Martínez.

Número 8029

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO**Murcia**

Con esta fecha cesa como Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Cartagena don Rafael Ruz Núñez, por traslado a la de Barcelona, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 25 de julio de 1989 («B.O.E.» número 177 de fecha 26 de julio de 1989).—El Secretario, Francisco José Higuera García.

En Murcia a 27 de julio de 1989.—El Secretario.